



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0108 - M**

**Fechas de publicación: 28 de marzo, 01 y 02 de abril de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Número de trámite</b>	<b>Número de documento</b>	<b>Identificación No.</b>	<b>Nombre/Razón Social del contribuyente</b>	<b>Representante Legal</b>
OFICIO	2024-DMT-001496	OFICIO-DMT-UPRT-2024-001380	1707181531	MOROCHO GONZALEZ JULIA VIRGINIA	No aplica



<b>TRAMITE No.</b>	MASIVO
<b>ASUNTO:</b>	<b>SE ATIENDE PETICIONES</b>
<b>CONTRIBUYENTE:</b>	VARIOS
<b>CEDULA / RUC:</b>	VARIOS

**OFICIO-DMT-UPRT-2024-001380**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo, servidor municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: "c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 1500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)";

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: "De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.";

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores", en los que solicitan la exoneración del pago conforme el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Adultas Mayores de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1			
No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	MOROCHO GONZALEZ JULIA VIRGINIA	2024-DMT-001496	05/01/2024
2	MARTINEZ ESKOLA EDGAR FERNANDO	2024-DMT-002064	09/01/2024
3	GUALLPA SOQUE MARIA HORTENCIA	2024-DMT-002763	15/01/2024

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda por el(los) año(s).

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:  
1 Solución o pago..."

En tal virtud, al evidenciarse que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, que consta en Anexo No. 1; se encuentran canceladas, de acuerdo a lo indicado en el primer numeral del artículo 37 del Código Orgánico



Tributario, por el pago efectuado, estas se extinguieron.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**NOTIFICAR** con el contenido del presente oficio a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a realizar la notificación física en las direcciones señaladas por los petitionarios o en su defecto, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. José Javier Andrade Granizo  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	JENNY ANDREA HARO PRADO Firmado digitalmente por JENNY ANDREA HARO PRADO Fecha: 2024.03.08 11:41:40 -05'00'

## ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO SOLICITADO	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS Y CANCELADAS	FECHA DE PAGO
2024-DMT-001496	05/01/2024	MOROCHO GONZALEZ JULIA VIRGINIA	1707181531	<a href="mailto:jeanneth_30@hotmail.com">jeanneth_30@hotmail.com</a>	323829	2024	SI	10/01/2024
2024-DMT-002064	09/01/2024	MARTINEZ ESKOLA EDGAR FERNANDO	1000937159	<a href="mailto:fermar999@yahoo.com">fermar999@yahoo.com</a>	231167	2024	SI	23/01/2024
2024-DMT-002763	15/01/2024	GUALLPA SOQUE MARIA HORTENCIA	0601328008	<a href="mailto:eduardosacansoque@gmail.com">eduardosacansoque@gmail.com</a>	3683219	2024	SI	05/02/2024



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.